



Resolución Jefatural No. 245 -99-AGN/J

Lima, 26 AGO. 1999

VISTO el Oficio N° 163-99-AGN-ENA de la Escuela Nacional de Archiveros proponiendo la aprobación del nuevo Reglamento Académico de la Carrera Archivística.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral N° 189-99-ED del 3 de marzo de 1999, del Ministerio de Educación, se aprueba el Perfil Profesional y el Plan de Estudios de la Carrera de Profesional en Archivos y la duración de los estudios que es de ocho (08) semestres académicos:

Que, la Escuela Nacional de Archiveros ha actualizado el Reglamento Académico de la Carrera Archivística, que es necesario aprobar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS; Resolución Ministerial N° 197-93-JUS del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con la visación de la Escuela Nacional de Archiveros y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Académico de la Carrera Archivística de la Escuela Nacional de Archiveros, que consta de 61 artículos y dos anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Derogar la Resolución Jefatural N° 030-96-AGN/J.

ARTICULO TERCERO.- La Escuela Nacional de Archiveros expedirá las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la mejor aplicación del presente Reglamento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Dr. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación